GOBIERNO DE CHILE
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Dirección Regional Los Lagos
Depto. **Gestión de Recursos y Personas**

REF: Modifica Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Sur Inversiones S.A., por inmueble ubicado en calle Baquedano N° 281 de la ciudad de Puerto Montt.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° **489**

PUERTO MONTT, Septiembre 10 de 2008.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°15.720; Decreto Supremo N°5311 de 1968, de Educación; D.L. N°180 de 1973; Ley N°18.101 Arrendamiento de Predios Urbanos; Ley N°19.986; Resolución N°1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República; Res. 08/86 de JUNAEB,

R E S U E L V O:

Artículo 1°.- Modifíquese Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Sur Inversiones S.A., por inmueble ubicado en calle Baquedano N° 281 de la ciudad de Puerto Montt, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Puerto Montt, a 08 de Septiembre de 2008, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, RUT. N°60.908.000-0, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por Don RODRIGO A. NEGRIN MÖDINGER, Director Regional JUNAEB, Región de Los Lagos, RUT N°10.093.768-9, Chileno, Psicólogo, Domiciliado en Baquedano N° 281 de la Cuidad de Puerto Montt en adelante "el arrendatario", y SUR INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT. N° 96.679.550-6, representada por su Presidenta, doña LILIAN E. BARRIENTOS KREBS, Profesora, casada, separada de bienes, RUT. N° 4.171.539-1, ambos domiciliados en calle Urmeneta N° 815, Depto. N° 1401, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "la arrendadora", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

c) Se agrega la siguiente cláusula Cuarta-Uno:

"La renta correspondiente al arriendo del inmueble principal, a que se refiere el contrato suscrito por las partes con fecha 1° de Enero de 1996, se ajusta a la cantidad de $650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales."

"La renta correspondiente al arriendo de la bodega, se fija en $100.000 (cien mil pesos) mensuales."

"En consecuencia, la suma de las rentas mensuales por los tres inmuebles arrendados, es de $1.121.264 (un millón ciento veintiún mil doscientos sesenta y cuatro pesos mensuales), el cual se irá reajustando semestralmente de acuerdo al IPC."

d) Se agrega la siguiente cláusula Cuarta-Dos:

"Las partes dejan establecido que en todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de fecha 01 de Enero de 1996 y en la modificación de contrato de fecha 01 de Marzo de 1998".

CUARTO: La presente modificación de contrato regirá a contar de la fecha de dictación de la Resolución que lo apruebe.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "la arrendadora".

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Puerto Montt, a 08 de Septiembre de 2008, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, RUT. N° 60.908.000-0, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por Don RODRIGO A. NEGRIN MÖDINGER, Director Regional JUNAEB, Región de Los Lagos, RUT N° 10.093.768-9, Chileno, Psicólogo, Domiciliado en Baquedano N° 281 de la Cuidad de Puerto Montt en adelante "el arrendatario", y SUR INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT. N° 96.679.550-6, representada por su Presidenta, doña LILIAN E. BARRIENTOS KREBS, Profesora, casada, separada de bienes, RUT. N° 4.171.539-1, ambos domiciliados en calle Urmeneta N° 815, Depto. N° 1401, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "la arrendadora", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 01 de Enero de 1996, JUNAEB y SUR INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA., celebraron un contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Baquedano N° 281, Puerto Montt, entregado a JUNAEB en arrendamiento, para ser utilizado como oficinas de la Dirección Regional.

SEGUNDO: Con fecha 01 de Marzo de 1998, JUNAEB y SUR INVERSIONES S.A., acordaron modificar el contrato celebrado entre ambos a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, en el sentido de complementar el servicio de arrendamiento de INMUEBLE PARA OFICINAS Dirección Regional, con el de una bodega situada en el patio exterior del inmueble antes singularizado.

Dicha modificación de contrato fue aprobada por Resolución Exenta N°354 de fecha 27 de abril de 1998.

TERCERO: Por este mismo acto e instrumento, las partes contratantes acuerdan introducir las siguientes nuevas modificaciones, a la modificación de contrato celebrado con fecha 01 de Marzo de 1998 a que se ha hecho referencia en la cláusula segunda precedente, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

CUARTO: La presente modificación de contrato regirá a contar de la fecha de dictación de la Resolución que lo apruebe.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "la arrendadora".

LILIAN E. BARRIENTOS KREBS
PRESIDENTA SUR INVERSIONES S.A

RODRIGO A. NEGRIN MÖDINGER
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGION DE LOS LAGOS

RANM/SCS/eaz